



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007- 2020-GM/MDPP

Puente Piedra, 06 de febrero de 2020

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2020-GM/MDPP, de fecha 04 de febrero de 2020, el Informe N° 149-2019-SGL-GAF/MDPP, de fecha 05 de febrero de 2020, de la Subgerencia de Logística, el Memorandum N° 086-2020-GAF/MDPP, de fecha 05 de febrero de 2020, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Proveído N° 341-GPP/MDPP, de fecha 05 de febrero de 2020, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 069-2020-SGPI-GPP/MDPP, de fecha 05 de febrero de 2020, de la Subgerencia de Planificación Institucional e Inversiones, el Informe N° 014-2020-GPP/MDPP, de fecha 05 de febrero de 2020, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 022-2020-GAF/MDPP, de fecha 06 de febrero de 2020, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Proveído N° 070-2020, de fecha 06 de febrero de 2020, de Gerencia Municipal, el Informe N° 034-2020-GLySG/MDPP, de fecha 06 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia Legal y Secretaria General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto; asimismo, el artículo 26° de la referida Ley señala que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2020-GM/MDPP, de fecha 04 de febrero de 2020, se aprobó la Directiva N° 001-2020-GM/MDPP - "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, Ejercicio 2020";

Que, en el literal b. del numeral 8.1 de las Disposiciones Específicas, de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, establece que, el documento mediante el cual se de apertura al Fondo Fijo de Caja Chica es la Resolución de Gerencia Municipal que designa al responsable del Fondo Fijo de Caja Chica; asimismo, especifica el monto total del fondo a ser utilizado;

Que, cuando una entidad requiera la apertura de una Caja Chica, deberá tener en cuenta que el Fondo Fijo para Caja Chica es aquel constituido, con carácter único por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad;

Que, mediante Informe N° 149-2019-SGL-GAF/MDPP, de fecha 05 de febrero de 2020, la Subgerencia de Logística, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas inicie la





"Año de la Universalización de la Salud"

tramitación correspondiente a la disponibilidad presupuestal en relación a la Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2020-GM/MDPP, la cual aprueba la Directiva N° 001-2020-GM/MDPP - "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, Ejercicio 2020", por el monto total de S/. 30,000.00 (Treinta mil y 00/100 soles), señalando que es necesario para atender los requerimientos de forma oportuna de las unidades orgánicas de la Institución;

Que, mediante Memorándum N° 086-2020-GAF/MDPP, de fecha 05 de febrero de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 30,000.00 (Treinta mil y 00/100 soles) para el concepto Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, mediante Proveído N° 341-GPP-MDPP, de fecha 05 de febrero de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deriva los documentos arriba mencionados a la Subgerencia de Planificación Institucional e Inversiones;

Que, mediante Informe N° 069-2020-SGPI-GPP/MDPP, de fecha 05 de febrero de 2020, la Subgerencia de Planificación Institucional e Inversiones, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que cuenta con disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 014-2020-GPP/MDPP, de fecha 05 de febrero de 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra por el importe de S/30,000.00 (Treinta mil y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 022-2020-GAF/MDPP, de fecha 06 de febrero de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a Gerencia Municipal que mediante Resolución, se aperture el Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra con el monto constituido, y se designe al único Responsable de la administración del Fondo Fijo de Caja Chica y al encargado de la custodia y manejo del Fondo Fijo de Caja Chica, proponiendo dicha Gerencia a la Sra. Zaida Lisette Castilla Aquino, servidora CAS de la Subgerencia de Logística;

Que, mediante Proveído N° 070-2020, de fecha 06 de febrero de 2020, Gerencia Municipal solicita opinión legal a la Gerencia Legal y Secretaría General sobre la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, mediante Informe N° 034-2020-GLySG/MDPP, de fecha 06 de febrero de 2020, la Gerencia Legal y Secretaría General, emite opinión favorable sobre la apertura mediante Resolución de Gerencia Municipal, del Fondo Fijo de Caja Chica para el Ejercicio Fiscal 2020 por el monto de S/. 30,00.00 (Treinta mil con 00/100 Soles), señalando además que se deberá designar al responsable de la misma;

Que, habiendo revisado los antecedentes de lo peticionado por la Subgerencia de Logística, y contando con la disponibilidad Presupuestal por un monto de S/. 30,00.00 (Treinta mil y 00/100 soles), aprobado por la Subgerencia de Planificación Institucional e Inversiones y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se aprecia que es viable dar apertura al Fondo Fijo de Caja Chica para el Ejercicio Fiscal 2020, designando a su vez, al responsable de la administración de la misma;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Ordenanza Municipal N° 352-MDPP - Ordenanza que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y





Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23 de enero del año 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APERTURAR el Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el Ejercicio Fiscal 2020, por un monto ascendente a S/. 30,000.00 (Treinta mil y 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a partir de la fecha como única responsable del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica a la **LIC. ZAIDA LISETTE CASTILLA AQUINO**, Subgerente de Logística, para cubrir las necesidades de bienes y servicios de todas las dependencias de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a las Unidades Orgánicas competentes y al responsable del Fondo Fijo de Caja Chica el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Abog. Alejandro E. De La Cruz Farfán
GERENTE MUNICIPAL